EL MAGISTERIO ESPANOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los miércoles y sábados. geningano alle reminio e nominamentel alle governe del solvoità del

Balonyall & sentiletsough II - sertiment I - sertimentant

Liber and the first training of the little of the surplied of

REGUNDO SEMESTRE DE 1907.

Cararres, Manguel - Under del Maggereror Er

Bear weld, Oast, -Carts de suisa.

college of topes, Jalio. - Eggs del Magisterio:

Color of the second of the second sec

adley adjected the appointment addiscretely

and and allering to the source and the soull

Impresiones do leng & 1207. IN.

Francesco M. - dla Padagogia: Organiza-

- Politica Pedagorica: Maceiros a las Ame-

Cartela Pelesa, Juna. - Ecou del Magisterio:

.....allileM ebsob

and Escapellar salegoell on Hote

.... Solts sout sol als ofqueste

And the second of the second o

Ciproches ale but sport - E legrand, suggested

Justo, Estuque, - Rous del piaglaterio, Tras-

-sisinal leb sook - lebuald oneitadano.i

Mertin Coirede, Meriano, Afronda del Min

gisterio: Mi religionita & France alligions.

.... Ayuntamiente medele.... Ayuntamiente con

and tobalefash led about toldison suro

Paren Alfonso, Tomas .- Econ det Masister

Recedel Magisterie: No decreton: and

Una suplica at Ministro

The section of the se

A. Maduelas de Taramandici.

Lopes Paselsez, Valesting Esca del Masemestre Segundo

ACL

er ed miretalgeld ish ecol-test manes former de la luspecalon...... AL STORE SALEGORADE SU- OF SELECTION OF SELE

8, Calle de la Reina, 8 Gordon, Lorenzo. - Ecos del Magispello: Un nors, Deledonio. - Ecos del Ma-MADRID

123

185

ÍNDICE

DE

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

SEGUNDO SEMESTRE DE 1907.

V Bacados.

I. Artículos firmados.—II. Disposiciones oficiales.—III. Consultas.—IV. Nombramientos.—V. Vacantes.—VI. Oposiciones á Escuelas y Cátedras.—VII. Bibliografía.—VIII. Propuestas.—IX. Revista pedagógica extranjera.

	Pags.		Paga.
I.—Articulos firmados. Ares de Parga, Ignacio.—La enseñanza cí-		Guijo y Gil, Manuel.—Ecos del Magisterio: Escuelas graduadas	428 333
vica	174	Heras, Pío de las.—Ecos del Magisterio:	
Argüelles, Ernesto.—Ecos del Magisterio: Ascensos en el Magisterio	32	Una idea	294
Casares, Manuel.—Ecos del Magisterio: El precepto de los tres años	128	Una súplica al Ministro	315
Dernehl, Carl.—Carta de Suiza Egea y López, Julio.—Ecos del Magisterio:	127	lados ilusorios	277
Los sueldos inferiores à 825 pesetas y los servicios interiores	487	rio: Las Escuelas de Taramundi López Sánchez, Valentina.—Ecos del Ma-	63
- Ecos del Magisterio: Lo que cobran los		gisterio: Portillo que debiera cerrarse	517
Maestros de primera enseñanza y las re- formas	682	Llano, Ramona.—Carta de Londres Martin Cofrade, Mariano.—Ecos del Ma-	261
Forcadell, Esteban.—Ecos del Magisterio: Impresiones de 1857 á 1907	109	gisterio: Mi felicitación á Franganillo — Ecos del Magisterio: ¡No decretos; una	549
ción de Escuelas	455	ley!	802
- Política Pedagógica: Maestros á las Américas	644	ilegalidad	77
García Pérez, Juan.—Ecos del Magisterio: desde Melilla	348	rio: Ayuntamiento modelo	828
Gil, Francisca.—Ecos del Magisterio: Un comunicado	536	forma de la Inspección	681
Gómez, Eduvigis.—Ecos del Magisterio: A las Maestras de párvulos	427	Pérez, Perfecto.—De Pedagogía: Sobre la organización graduada de las Escuelas Prieto Patencia, Celedonio.—Ecos del Ma-	784

Págs.		'Pág	8.
		Normal de Maestros de Madrid á don	
gisterio: A todas las Asociaciones del		Godofredo Escribano Hernández	64
Magisterio primario	6	Julio.—Real orden disponiendo se proce-	
luchar 31		da á resolver cuantos expedientes en so-	
Sánchez Eledesma, Francisco.— Ecos del		licitud de nuevos títulos del Magisterio	
Magisterio: Legislación absurda 262	2	se hallen pendientes de resolución	65
Sarrablo de López, María del Pilar.—Polí-		- Sentencia revocando la Real orden de	ATA .
tica pedagógica: Peligro nacional 701	1	18 de Septiembre de 1905 del Ministerio	
Serrano, Sebastián.—Ecos del Magisterio:	G.	de Instrucción pública, declarando en su	
La unión es fuerza	4	lugar subsistente la orden de la Subse-	
Solana, Ezequiel.—Colonias escolares de		cretaría del mismo Ministerio de 22 de	104
vacaciones	1	Enero de 1905	194
Soler, Emilio.—Ecos del Magisterio: Sobre		8 de Julio.—Circular de la Dirección del	62
la Real orden de reducción de catego-		Instituto Geográfico y Estadístico, para	
rías 1	14	116ASL & 616CIO OL COTTOO OF LODISCIONAL	177
Walle, H.—Ecos del Magisterio: ¡Eh, alto		10 Julio.—Real orden disponiendo se pu-	
ahi!	76	bliquen las convocatorias adjuntas, para	
		la ampliación de estudios en el Extran-	0.0
II.—Disposiciones oficiales.		jero	80
15 Junio.—Real orden resolutoria de una		12 Julio.—Real orden declarando útiles para	46
consulta relativa á la forma en que han		la enseñanza en las Escuelas públicas,	
de celebrar el ejercicio escrito en los exá-		las Cartillas Agrícolas Regionales, pre-	
menes los alumnos privados de la vista 2:	23	miadas en el Concurso abierto por Real	en
16 Julio Reglamento por el que ha de re-		orden de 15 de Febrero de 1905	144
girse la Junta para ampliación de estu-		— Orden confirmando un acuerdo de la	
dios é investigaciones científicas aproba-		Junta de Instrucción pública de Lérida	
do por Real decreto de la misma fecha. 2	224	por la que se obliga al Ayuntamiento de	
17 Junio Real orden separando definiti-		Alguaire à proporcionar à sus Maestros	et the
vamente de su cargo á un Maestro 1	112	casa habitación y á abonar alquileres	
21 Junio Real orden disponiendo se		atrasados	473
anuncien á concurso de traslado yarias		13 JulioLey concediendo créditos ex-	
plazas de Profesoras de la Sección de		traordinarios al presupuesto vigente del	
Ciencias de las Normales que se ex-		Ministerio de Instrucción pública y Be-	
presan	19	llas Artes	80
23 Junio.—Real decreto autorizando la pre-		- Real orden relativa al servicio de Con-	
sentación del adjunto proyecto de ley		tabilidad de las Juntas provinciales de	
concediendo un crédito extraordinario al		Instrucción pública	130
presupuesto vigente de Instrucción pú	94	- Real orden resolutoria de un expediente	
blica	34	incoado per D. Jaime Serres, D. Eladio	
26 Junio.—Orden resolviendo una instan		Rodriguez y D. Leopoldo Ballesteros,	
cia en solicitud de que el art. 48 del Re-		solicitando ser nombrados Profesores de	
glamento de provisión de Escuelas se mo-		Pedagogia	113
difique en consonancia con lo que esta-		18 Julio.—Reales decretos disponiendo que	
Diece er gir' ar	234	la sección 5.ª del Ministerio de Instruc-	
2 Julio.—Orden anunciando á traslación			
varias plazas de Profesor numerario de	To.	ción pública tenga á su cargo los servi-	
Caligrafía	81	cios de Estadística é Inspección y nom-	
- Sentencia confirmando la Real orden		brando Jefe de dicha sección á D. Luis	4 4 4
de 5 de Noviembre de 1906 sobre conver-		Moyano	
sión de las Auxiliarías de Barcelona en		20 de Julio.—Orden disponiendo la forma	
Escuelas independientes	208	en que ha de abonarse el material de	
5 Julio.—Real orden nombrando Profesor		adultos en las Escuelas regidas en la fe-	159
numerario de la Sección de Letras de la		cha por Maestras y antes por Maestros.	108

Pa	gs.		ags.
23 Julio.—Orden disponiendo se anuncien á oposición las plazas de Profesores de Música en las Normales de Maestros y de Maestras que se expresan	145	de Letras vacantes en la Normal Supe- rior de Maestros de Las Palmas	191
Reglamento de provisión de Escuelas 27 Julio.—Reales órdenes nombrando Profesores de Escuelas Normales á D. José María Vicente López, D. Rafael Morales	473	de niñas, dos Auxiliarías de cada sexo de las existentes	320
Barrera y D. Ricardo Verjano Gallardo.	160	enseñanza, debe recaer calificación come en cualquiera otra	235
- Reales órdenes disponiendo se anuncien á concurso de traslado varias plazas va- cantes de Profesores de Escuelas Norma-	ob B	12 Agosto.—Real orden nombrando Vocal del Tribunal de oposiciones á Escuelas	
28 Julio. — Real orden dando las gracias á D. Pedro Cueto Collado por la inaugura- ción de un local escuela para niños y ni-	176	de niños dotadas con 2.000 y más pesetas á D. Rodrigo Sanjurjo	234
	206	poética premiada saludando á la bandera nacional	223
oposición varias plazas de Profesores de las Secciones de Letras y de Ciencias de las Escuelas Normales de Maestros que se indican	160	 Anuncio de la Subsecretaría para proveer por concurso la plaza de Inspector de primera enseñanza de Valencia Real orden disponiendo que la plaza de 	228
Reales órdenes anunciando á oposición plazas de Profesoras de Labores, de Ciencias y de Letras de las Escuelas Normales de Maestras que se expresan	161	Profesor de Caligrafía vacante en el Instituto de Santiago, se agregue á las oposiciones de igual asignatura del Instituto de Avila	247
30 Julio.—Anunciando á oposición la plaza	0.00	- Real orden resolutoria de un expediente relativo á los derechos de matrícula que	AND THE
de Profesor de Caligrafía del Instituto de Avila	176	han de pagar por sus asignaturas los alumnos del Bachillerato	264
oposiciones de Profesores numerarios de Normales las plazas de Auxiliares que están vacantes en la actualidad, y orden	MAR	- Real orden declarando útiles para la en- señanza las obras que se expresan 16 Agosto.—Real orden nombrando Vocales	265
de la Subsecretaria anunciando dichas vacantes	190	del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas á D. Francisco Bergamín y don Antonio Martín	265
los Institutos de Cuidad Real y Santiago à D. César García Valiente y D. Miguel García Atencia	207	concurso de traslado una plaza de Profe- sora numeraria de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Alicante	222
31 Julio. — Real orden resolviendo la que Escuela Normal Superior de Maestros de Canarias se establezca en la ciudad de	nt si	20 Agosto.—Orden disponiendo se agre- guen las plazas de Auxiliares de las Nor- males que se expresan á las oposiciones	agadi y
- Circular dando instrucciones para las certificaciones que han de expedir las	191	en 9 del corriente	308
Juntas provinciales sobre pago de material de las Escuelas	192	cia á D. Jesús Gómez y San Martín 27 Agosto. — Circular reclamando de los Rectores, Directores de Institutos é Ins- pectores de primera enseñanza, infor-	near olist a
res numerarios de Ciencias y otros dos		mes respecto al número y nacionalidad	

Pags.	Participant of the Participant o	ags.
de las Escuelas extranjeras existentes en España	Superior la Escuela Normal Elemental de Maestras de La Laguna	895
29 Agosto.—Real orden resolviendo un re- curso de alzada interpuesto por doña Do- lores Pastor sobre reparto de derechos de Secretaría en las Normales	instancia de la Secretaría de la Normal de Valladolid en súplica de que se la per- mita cobrar 2 pesetas 50 céntimos á las alumnas que solicitan el examen de in-	3.5
30 Agosto.—Real decreto relativo á las sub- venciones para la construcción de edifi- cios escolares	greso	616
1.º Septiembre.—Real decreto reformando el art. 71 del de 14 de Septiembre de 1902 referente á la sustitución de los Maestros de primera enseñanza	concurso de traslación una plaza de Pro- fesora numeraria de la Sección de Labo- res, dos de Letras y dos de Ciencias de la Normal de Maestras de La Laguna	
2 Septiembre. — Real orden nombrando á D. Luis Bonilla Huguet, Profesor de Cien-	— Orden anulando la elección de Habili- tado de los Maestros de primera ense-	414
cias de la Normal de Pontevedra 296 8 Septiembre.—Real orden anunciando á concurso de traslado una plaza de Profe-	fianza del partido judicial de Alicante 5 Octubre.—Circular disponiendo que los	522
sor de Pedagogía vacante en cada una de las Normales de Valencia y Zaragoza 340	Jefes de los Establecimientos oficiales de enseñanza remitan los datos que se ex- presan con arreglo á los modelos que se	
9 Septiembre. — Real orden disponiendo que los Maestros sustituídos de Escuelas reducidas de categoría no tienen derecho á obtener otras fuera de concurso, sino	7 Octubre.—Real orden anunciando á opo- sición la plaza de Profesor especial de	472
que deben continuar en la que sirvieron con el nuevo sueldo	Francés de la Escuela Normal Central de Maestres	583
la Central, recordando á los Directores de los establecimientos de enseñanza no ofi- cial el cumplimiento de lo dispuesto en 5	sulta del Director de la Normal de Tole- do sobre inspección de Escuelas gradua- das	509
de Septiembre de 1904 referente à la ins- pección de dichos centros	de Derechos pasivos regularizando los servicios relacionados con los fondos de derechos pasivos	528
Normales se agreguen las plazas de Ar- xiliares que se expresan	- Real orden disponi ndo que la Diputa- ción provincial de León abone el aumen- to gradual de sueldo á los Maestros, con arreglo á las disposiciones vigentes	585
nisterio de Hacienda se den las órdenes oportunas á la Delegación de Hacienda de Tarragona para que abone los atrasos	15 Octubre.—Orden disponiendo se segre- gue la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de Sevilla, de las oposiciones	
que se adeudan al Maestro de Alió 616 18 Septiembre.—Orden resolutoria de un expediente instruído á instancia del Ayuntamiento de Lancare (Lugo) en so-	anunciadas en 9 de Agosto último — Orden declarando que no procede el nombramiento de vocal farmacéutico	588
licitud de que se rectifiquen las cantida- des que le corresponden per atenciones de primera enseñanza	para formar parte de las Juntas provin- ciales de Instrucción pública	584
Orden resolviendo que la presidencia de los Tribunales de exámenes en las Normales, corresponde al Profesor más anti-	los modelos que para la estadística de en- señanza se publicaron en la Gaceta del 11 del corriente	509
guo en el escalafón de numerarios 616 19 Septiembre.—Real decreto elevando á	22 Octubre. — Orden resolviendo un recurso de alzada de los Auxiliares de Cádiz en	

Pág	8.	Pág	s.
nen facultad de establecer los turnos en- tre Maestros y Auxiliares para dar la en-		— Real decreto creando una Junta deno- minada Junta Central de primera ense-	363
25 Octubre.—Orden desestimando una ins- tancia de los empleados de la Junta de Instrucción pública de Almería, en soli-		fianza	384
citud de que se les abonen los atrasos del sobrante de los Ayuntamientos	585	arriendo de locales con destino á las Normales de Maestras de Soria y Zamora — Orden disponiendo que á D. Antonio Contreras, Maestro de Tórtola, se le abo	705
en que debe darse la asignatura de Prác- ticas de enseñanza en las Escuelas Nor-	585	nen sin interrupción los servicios presta- dos, como si fuesen una misma fecha la de posesión y cese de Escuelas por haber	
Profesores de la Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias) y anunciando para su provisión otras vacantes en las Nor-		sido trasladado en virtud de la Real or- den de 19 de Junio	755
males que se expresan	605	propuestas de los Tribunales de oposi- ción, antes de publicarlas en la Gaceta 26 Noviembre.—Proyecto de ley relativo á	690
31 Octubre.—Real orden disponiendo la for- ma en que ha de distribuirse el crédito consignado para adquisición de nuevo	A STATE OF THE STA	la concesión de crélitos para pago de obligaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	690
material pedagógico en las Escuelas Nor- males	586	traslado la plaza de Profesor de Pedago- gía vacante en el Instituto de Bilbao — Reales órdenes nombrando por concurso	720
las instancias pidiendo examenes extra- ordinarios en el presente mes	613	de traslado Profesores de Pedagogía de la Normal de Maestros de Valencia á don Valentin Pastor y Rojo, y de la de Zara- goza á D. Cecilio Martínez y Martínez	787
visión de varias plazas de Profesoras nu- merarias de La Laguna (Canarias), y dis- poniendo se anuncien á concurso de as-	707	28 Noviembre.—Real orden disponiendo se abonen al Ayuntamiento de San Pedro de Latarce (Valladolid), las 5 000 pesetas	
13 Noviembre,—Orden contestando á una instancia en que se pide la descentralización de las oposiciones	815	que le faeron concedidas como auxilio para la construcción de Escuelas 30 Noviembre.—Real orden disponiendo se	719
14 Noviembre.—Circular comunicando las instrucciones con arreglo á las cuales ha de llevarse á cabo en España la Estadís-		agreguen á las oposiciones anunciadas las Cátedras de Caligrafía de los Institu- tos de Gerona y Teruel	786
Lica escolar	646	versión de dos Auxiliarías de Oropesa en Escuelas	829
darles á levantar edificios destinados á Escuelas de primera enseñanza	707	á la concesión de créditos para pago de obligaciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	769
de las obligaciones de primera enseñanza que se adeu lan por este concepto ó por otras causas á los Maestros	ADER Le L	concurso de traslado una plaza de Profe- sor numerario de la Sección de Letras de	

	Págs.
20 D ciembre — Real decreto referente á la organización de Juntas provinciales de Instrucción pública	804
24 Diciembre. — Ley concediendo un cré dito para gastos del Ministerio de Ins- trucción pública y Bellas Artes	829
III. — Consultas.	
Ingreso en la segunda enseñanza Oposiciones al Profesorado de Música, Di- bujo y Lenguas vivas extranjeras en las	
Escuelas Normales	244
Requisitos para ser interinos	245
Atrasos por nuevos títulos a iministrativos	260
Derechos al concurso de ascenso	260
Cobro de material de Escuelas	261
Los embargos por deudas	453
IV.—Nombramientos de Maestros.	affect se
Subsecretaria21, 85, 102, 132, 181, 267, 283, 298, 324, 460, 475, 524, 558, 606, 652	
691, 708, 726	
444	. 708
Granada.—196, 237, 283, 309, 324, 420 · Madrid.—85, 147, 195, 283, 309, 324, 460	
491	. 708
Oviedo237, 340, 444, 491	. 587
491, 558	
Santiago	
Sevilla.—51, 181, 195, 214, 237, 397	45 20 20
Valencia51, 166, 196, 237, 444	
Valladolid85, 228, 298, 340	
'aragoza 147, 196, 214, 237, 284, 309, 420	
444, 476, 622, 746	
V.—Vacantes.	

V.-Vacantes.

a). - Por concurso único.

Alava, 372, 392; Albacete, 435; Alicante, 411; Almería, 405, 504; Avila, 353; Badajoz, 390; Baleares, 369; Burcelona, 434, 541; Burgos, 336, 349; Cáceres, 370; Cádiz, 486; Canarias, 472; Castellón, 355; Ciudad Real, 366; Cordoba, 456; Coruña, 867, 392, 444; Cuenca, 356; Gerona, 370, 475; Granada, 389; Guadalajara, 408; Guipúzcoa, 405; Huelva, 391; Huesca, 337; Jaén, 383; León, 518; Lérida, 387, 475; Logroño, 364; Lugo, 367; Madrid, 363; Málaga, 436; Murcia, 408; Navarra, 429, Orense, 431; Oviedo, 505; Palencia, 381; Pontevedra, 437; Salamanca, 412, 541; Santander, 406; Segovia, 439; Sevilla, 365; Poria, 384; Tarragona, 471, 541; Teruel, 456; Toledo, 457; Valencia, 410; Valladolid, 391; Vizcaya, 437; Zamora, 317; Zaragoza, 316.

b). - Por concurso de traslado.

Barcelona, 571; Granada, 564, 691; Madrid, 568 639; Oviedo, 537; Salamanca, 539; Santiago, 604; Sevilla, 633; Valencia, 600, 621, 639; Valladolid, 537, 669; Zaragoza, 601, 639, 725.

c). - Por concurso de ascenso.

Barcelona, 21; Madrid, 247.

d) .- Por oposición.

Subsecretaria, 163; Barcelona, 21, 192; Oviedo, 66, 82; Salamanca, 489, 521 Santiago, 82; Valladolid, 83, 396; Zaragoza, 83.

c).—Para los Maestros comprendidos en la Real orden de 19 de Junio de 1907.

Páginas 36, 55, 67, 84, 101, 116, 132, 163, 165, 180, 195, 228, 236, 254, 266.

VI.—Oposiciones á Escuelas y Cátedras.

Véase Tribunales, anuncios, listas de opositores, liamamientos, Crónicas de las oposiciones, en las páginas 5, 19, 65, 66, 95, 143; á Profesores de Música de Normales, 145, 163; á Profesores de Normales, 160, 161, 189, 190, 195, 263, 295, 308, 318, 334, 357, 362, 374, 395, 455, 470, 490, 503, 517, 524, 536, 550, 564, 599, 616, 617, 632, 650, 662, 669; 690, 705, 719, 720, 721, 737, 738, 739, 755, 756, 768, 771, 787, 803, 815, 828, 830.

VII. - Bibliografia,

Páginas 22 86, 117, 132, 148, 214, 267, 284, 299, 310, 325, 340, 375, 397, 420, 444, 461, 476, 491, 588, 606, 622, 653, 670, 691, 709, 726, 741, 756, 773.

VIII.-Propuestas.

a). - Por concurso único.

Alava, 298; Badajoz, 66; Barcelona, 7, 35; Canarias, 756; Ciudad Beal, 621, 670; Cuenca, 618; Gerona, 6; Gualalajara, 574, 619; Huesca, 621; Lérida, 146; Logrono, 605; Madrid, 587, 690; Oviedo, 297; Segovia, 620, 638; Soria, 787, Tarragona, 6; Toledo, 639, 670; Valladolid, 215; Zamora, 25; Zaragoza, 17, 723.

b). - Por concurso de traslado.

Barcelona, 740.

c). - Por concurso de ascenso.

Barcelona, 96, 192, 414; Granada, 99, 115, 321; Madrid, 247, 266, 553; Salamanca, 164, 396; Santiago, 145, 440; Sevi la, 209, 414; Valencia, 250, 266, 509; Valladolid, 178; Zaragoza, 442.

IX.— Revista pedagógica extranjera.

Páginas 61, 108, 276, 332, 380, 582, 754, 801.

Indispensable en todas las Escuelas

Registro Solana

de MATRICULA, ASISTENCIA DIARIA, CLASIFICACION, CONTABILI-DAD y CORRESPONDENCIA sobre un plan completamente nuevo y sencilísimo, de tal manera que el mismo asiento de matrícula sirve todo el curso para las listas de asistencia y para la clasificación. Cada hoja contiene treinta y cinco nombres, con lo cual se evita la molestia de volver y revolver muchas hojas para pasar lista, y los treinta y cinco nombres, una vez escritos en una hoja, sirven para todo el curso, con lo cual se ahorra el trabajo de hacer listas todos los meses.

El REGISTRO SOLANA da cada mes la lista de faltas y de asistencias de cada alumno, y además la clasificación en secciones de las distintas materias ó enseñanzas, y el orden de méritos de cada alumno en cada uno de los meses del año, presentándolo todo con gran claridad y con una gran economía de tiempo extraordinaria.

El REGISTRO SOLANA contiene instruccio nes prácticas para llevarlo, re glas para hallar el término medio de asistencia, datos curiosos sobre vacaciones, admisión de niños, materias de enseñanza, memorandum para anotar cuanto interesesa á la Escuela, etc., etc. **Empieza en Septiembre** y se acomoda estrictamente á la duración del curso.

El REGISTRO SOLANA permite llevar el inventario, los presupuestos, las cuentas trimestrales de las Escuelas, la correspondencia oficial, todo cuanto interesa á la buena marcha administrativa y al orden pedagógico.

El REGISTRO SOLANA es el más sencillo y el más barato de todos, pues comprende CINCO REGISTROS, por el precio que cuestan los más baratos registros de asistencia, sólo de asistencia, que no es más que uno.

El REGISTRO SOLANA, bien impreso, en excelente papel y fuertemente

encartonado, cuesta:

Serie A.—3 pesetas uno

hasta 70 inscripciones.

Serie B.—4 pesetas uno

de 70 à 140 inscripciones.

Serie C.—5 pesetas uno

Paginar of . Ose Cen . Con . The wanter

de 140 à 210 inscripciones.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

s v comercia la genolo largo na Sumario.

Yastrandica nabeng sobse

DE ACTUALIDAD. — Opinión unánime. — Sociedad Española de Pedagogía.

SECCIÓN OFICIAL.—Indice de la «Gaceta».—
Universidad de Valencia Tribunales de oposiciones á Escuelas de niños, niñas y párvulos vacantes en este Distrito.

PROPUESTAS.— Concurso único de Barcelona, Gerona y Tarragona.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL Y ANUNCIOS. INDICE del primer semestre de 1907.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de susbcripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La corres pondencia y libranzas al Director — Reina, núm. 8, Madrid.—Apartado núm. 131.

OBRA NUEVA

Completamente refundida, se ha puesto á la venta la nueva edición del libro

TRATADO PRÁCTICO DE EXPEDIENTES

DE

OBSERVACION, SUSTITUCION, JUBILACION, CLASIFICACION, ETC., ECT.

as a maraticides of POR a materials and amp ab

D. Victoriano F. Ascarza.

Indispensable á todos los Maestros.

DOS PESETAS EJEMPLAR

Pídase á nuestra Administración ó á las principales librerías.

De actualidad.

Atentos vivimos en todo instante á lo que interesa á los Maestros y á la ensenanza.

Es un hecho público, notorio, bien probado en largos años, y no creemos que haya inmodestia alguna en declararlo.

Por esta nuestra vigilancia—que es el cumplimiento de un deber, y no un mérito—apenas vimos la Real orden de 19 de Junio la estudiamos con cuidado, comprendimos su alcance extraordinario y vimos que partiendo de una base legal iba, en su desarrollo, á herir muchos derechos adquiridos y no se ajustaba todo lo apetecible á las disposiciones reglamentarias vigentes.

Por esta razón aquel mismo día sometimos el asunto á la deliberación de la Sociedad Española de Pedagogía, y públicos son sus acuerdos.

Las primeras censuras contra esa Real orden salieron de la Sociedad mencionada y de El Magisterio Español.

Al enterarse de ello algunos elementos oficiales creyeron que había en nosotros apasionamiento — de lo cual procuramos huir con extraordinario cuidado, — creyeron que nuestra opinión sería aislada, que combatíamos por sistema. ¡Ojalá fuese verdad!

Porque si nuestras censuras fueran dictadas por el error ó la pasión, sería señal de que no se causaba á los Maestros tantos daños como se les van á causar. ¡Un error nuestro tendría poquísima importancia, mientras que los daños la tienen, y mucha! En el alma nos duele tener que censurar disposiciones en que han intervenido personas que tienen todos nuestros respetos, toda nuestra amistad y todo nuestro cariño; pero en estos asuntos escolares, que afectan á la enseñanza y á los Maestros, por encima de todos nuestros afectos y de todos nuestros intereses están y estarán los intereses y los derechos de la clase que tenemos el honor y el deber de defender.

Decimos todo esto porque alguien se ha extrañado estos días de que juzguemos con rigor y censuremos con energía disposiciones en que han intervenido amigos nuestros, y es preciso que se convenzan todos de que nosotros, como periodistas, no tenemos más amigos que la razón, la justicia y la ley, para la defensa del Magisterio.

La opinión del Magisterio se ha pronunciado ya en ese asunto, y los mismos que motejaron nuestras censuras de apasionadas, porque eran las primeras que recibían, se van convenciendo de que interpretábamos rigurosamente la opinión del Magisterio.

Por si alguien lo dudara todavía, copiamos á continuación algunas opiniones de periódicos profesionales.

Véase algo, por ejemplo, de lo mucho bueno que dice El Magisterio Valenciano:

«La reducción de la categoría de las Escuelas en los pueblos que tienen el censo menor que el que sirvió de regulador para determinar el sueldo que en la actualidad disfrutan, es tan perfectamente legal, como lo es el conceder los aumentos que determina dicho censo; pero lo que constituye una monstruosidad inconcebible, lo que envuelve un inicuo atropello contra el derecho adquirido, lo que no debe tolerar el Magisterio de ningún modo, por el grave perjuicio que á sus intereses se va á ocasionar con la presente disposición, es que se implante desde primero de Julio la reducción que determina, sin conceder á los Maestros á quienes afecta, un plazo de tres meses de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de 6 de Julio de 1900, en este punto no derogado todavía, para que puedan trasladarse los interesados á otras Escuelas de igual sueldo que la que disfrutan.

Ni tres, ni dos, ni un mes siquiera ha concedido nuestro bendito San Pedro para que los Maes. tros pudieran sin grave menoscabo de sus intereses, trasladarse á otras Escuelas de la categoría á que tienen perfecto y reconocido derecho; ha concedido 1118 días!!!

¿Se habrá visto jamás semejante barbaridad? ¿Y dónde están las vacantes para que los interesados puedan solicitarlas?

Anunciadas las oposiciones, el ascenso y el concurso único ¿ lónde hay vacantes para colocar en ocho días á la multitud de Maestros que ven suspendida sobre sus cabezas, cual espada de Damo. cles, la amenaza de la irremisible disminución de sus modestos haberes?»

Estas y otras cosas dice El Magisterio Vapenciano. En el fondo el querido colega dice lo mismo que nosotros, lo mismo que ha pedido la Sociedad Española de Pedagogía.

Oigamos á El Museo Escolar, de Sevilla:

«No se necesita ser muy versado en Administración para comprender que las modificaciones á que dé lugar la aplicación del censo no pueden surtir efecto para los Ayuntamientos hasta el próximo ejercicio, puesto que la vida legal de un presupuesto no puede ser interrumpida. De manera que así como las Corporaciones municipales allí donde la población ha disminuído, continuarán pagando al Estado hasta el 31 de Diciembre próximo las cantidades que tuvieren consignadas en sus presupuestos, de igual manera deberían continuar los sueldos de las Escuelas sin alteración alguna hasta aquella fecha, á menos que con anterioridad quedasen vacantes.

Existen numerosas razones de orden legal y moral para combatir esa disposición con la cual se atropella á numerosos Maestros, quienes obtuvieron sus Escuelas con determinado sueldo y no puede en justicia reducírsele éste, á menos que optasen por continuar en la localidad después de cumplido el plazo que para salir de ella se les fijara. Con esa Real orden se ha infringido, entre otros, el decreto-ley de 12 de Junio de 1874, que estableció la obligación de instruir expediente para la reducción de categoría de las Escuelas en el caso de que los Ayuntamientos lo solicitaran, y en cuyos expedientes había de informar el Consejo de Instruc. ción pública. I ambién se ha pasado por encina de lo que dispone el art. 78 del Real decreto de 6 de Julio de 1900, todavía en vigor á causa de no haberle de. rogado ninguno de los reglamentos de provisión de Escuelas posteriores.

Al perjuicio que los Maestros han de sufrir,

debe sumarse el que experimentarán infinidad de pueblos, cuyas Escuelas quedarán en totalidad vacantes; y ese daño que habría podido atenuarse señalando un plazo largo, se agrava con la violencia y el atropello que supone el dar una orden para que sea cumplida dentro de la semana siguiente.»

Como se ve, el querido colega sevillano habla claro, cita razones contundentes y condena con energía la Real orden.

He aquí cómo habla Fl Faro del Magisterio, de Alicante:

cial, como se ha hecho en otras ocasiones, para que los hoy atropellados en sus legítimos derechos pudieran ejercitar éstos con alguna calma? ¿No habría sido de justicia y hasta de caridad, otorgar un plazo de seis meses para pedir Escuelas fuera de concurso? ¿Por qué se ha de obligar de un modo tan cerrado á salir del pueblo ó á quedarse con sueldo reducido desde mañana? O esto no se ha meditado bastante, ó alguien ha tenido propósito deliberado de perjudicar á dos mil quinientas familias de otros tantos Maestros.

Y la citada Real orden es incompleta en puntos que han debido ser previstos, puesto que al reducir sueldos, ha debido disponerse qué ha de resultar, qué se hace con los Maestros propietarios actualmente sustituídos correspondientes á las Escuelas reducidas de sueldo, así como también quién ha de cesar en los pueblos donde hasta hoy tienen dos Escuelas completas, y desde mañana ya no tendrán más que una incompleta. ¿Cesará el más moderno? ¿Cesará el Maestro? ¿Cesará la Maestra? ¿Habrá sorteo que lo decida? ¿Cómo se arreglará este conflicto?

Esta Real orden no podía sustraerse al desbarajuste general que reina en toda nuestra desgraciada administración, y ha salido llena de imprevisiones, plagada de defectos, que tendrán que
suplir disposiciones aclaratorias, cuando ya podían haber dictado en ella y con ella cuanto se
hace indispensable para resolver todos los casos.»

Con estas ú otras palabras, con frases más ó menos enérgicas, según el temperamento de cada uno, todos condenan esa Real orden. Ya daremos á conocer todas las opiniones.

¿Será que todos discurren con pasión? Junto á estas opiniones públicamente expuestas, hemos de anotar algo de lo mu-

tos de la cociedad disperiola de Pedagogia,

stenciones do que bicieron objeto & sus compaña-

chísimo que se nos dice en centenares de cartas, muchas de las cuales aún no hemos tenido tiempo de leer.

He aquí cómo se va expresando el Magisterio:

Telegrama recibido el día 28.

«Director de El Magisterio Español.— Reina, 8. Madrid.

Elche, 28; 9-15. Aplaudimos la campaña emprendida contra la Real orden rebajando el sueldo de miles de Maestros, deseando persista hasta lograr modificación legal y justa.

— Maestros públicos de Elche.»

Los Maestros de Espinal nos escriben una entusiasta carta, protestando enérgicamente de la forma en que se trata de llevar á cabo la rebaja, y manifestándonos que acuden á los Diputados conocidos para que reclamen contra ella. Ese es el camino de lograr algo: comprometer á los mismos políticos en la campaña.

La Asociación de Maestros del partido de Siero (Oviedo) nos dice:

«La Asociación de Maestros de Siero protesta enérgicamente de la Real orden de 19 del corriente y aprueba los acuer los tomados por la Sociedad Española de Pedagogía. Las Escuelas del distrito escolar de esta villa se elevaron á 1.100 pesetas por los resultados del Censo de 1900, cuya certificación obra en el Ministerio de Instrucción pública, y es de llamar la atención que los últimos datos pedidos por las Juntas provinciales á los Ayuntamientos y suministrados por empleados de éstos y autorizados por Alcaldes poco afectos á la enseñanza, tengan más valor legal que la certificación expedida á raíz de haber sido declarado oficial el Censo de 1900.»

El hecho que se nos denuncia es verdaderamente insólito. Se van á rebajar por el Censo de 1900 unas Escuelas que por el mismo Censo se elevaron á 1.100 pesetas. ¿Cómo se puede explicar esto?

Un dignísimo Maestro lleva veintitres años de excelentes servicios en Escuela de 825 pesetas; tomó parte en el concurso de ascenso último. Ha sido propuesto para

course para chiof (No es la printera ensentenza

enneith menticipai?

una Escuela de 1.100 pesetas y ocupa el número 1 de la propuesta.

Por la Real orden mencionada se rebaja la categoría de esa Escuela que se le adjudica y se rebaja la Escuela que desempeña.

¿Quieren las autoridades decirnos la situación de ese Maestro? ¿Se le ha de obligar á que busque ahora otra Escuela de 825 pesetas? Al ser nombrado ¿se le reconocerá derecho á pedir fuera de concurso otra plaza de 1.100? ¡Pues es una hermosa danza para ese infeliz después de veintitrés años de buenos servicios! ¿Debe seguir en la Escuela que tiene cobrando sólo 625 pesetas hasta que se resuelva un concurso? ¡Pues he aquí un Maestro que espera subir, y muy justamente, á 1.100 pesetas y cae en 625 pesetas!

Y hay además una circunstancia; la de que un Maestro que ocupa el número 1 de la propuesta se queda sin la plaza en cuestión y además se queda sin ninguna otra de las que solicitó en ese mismo concurso de ascenso, yendo esas plazas á los que ocupan lugares posteriores al suyo.

das estas cuestiones á la superioridad para que resuelva en justicia y por si entiende que en este y otros casos podía reformarse la propuesta considerándose eliminadas del anuncio las plazas que se suprimen ó rebajan.

Esto mismo ocurre en varios casos que nos exponen referentes al concurso único.

devance insolito, "se van a rebejar por et

Otro Maestro nos escribe y dice entre otras cosas:

«En esta ciudad existe una Escuela Superior de sostenimiento voluntario, y el Ayuntamiento, usando del derecho que la ley le concede, la dotó con 1.650 pesetas. Pudo hacerlo, quiere seguir dotándola así; el Maestro la obtuvo por oposición, la sigue desempeñando; todo está igual; ¿por qué el Estado la rebaja ahora? ¿Quién le da atribuciones para ello? ¿No es la primera enseñanza función municipal?

»En mi humilde opinión no cabe mayor atropelle perque ni se respetan los derechos adquirides por el Maestro en el honroso palenque de la opesición, ni los del Ayuntamiente al anunciar la Escuela, autorizado por la ley.»

Esto es rigurosamente exacto. Y respecto á Escuelas superiores, aún hay otro detalle importante. La de Albacete, por ejemplo, tiene 1.900 pesetas; el sueldo inferior en su clase es 1.625, se rebaja á 1.650. ¿Por qué se igualan los sueldos de las superiores á los de las elementales?

¡Ni aun en esto se ha acertado!

tabirsa side de justic# # hasta de caridad, o

Por si no fuera bastante la Real orden de 19 de Junio pasado para asegurar la rebaja de categoría de la Escuela, hemos podido comprobar que el mismo día se dirigió á todas las Juntas provinciales un telegrama circular, llamándoles la atención sobre esa resolución, y exigiendo su estricto cumpliminto.

Lástima que no se siga esa misma rapidez para expedir los nuevos títulos administrativos, y para cuanto favorece á la enseñanza.

En tal punto se han colocado las cosas, que parece hecho todo á propósito para no poder ceder en el asunto, y tener que llevar la rebaja adelante.

|Qué mal se compadece todo esto con el carácter tranquilo, bondadoso y benigno del Ministro!

Sociedad Española de Pedagogia.

Excursión á Segovia.

El domingo último realizó esta Sociedad su anunciada excursión á Segovia, recibiendo de los Maestros segovianos inequívocas pruebas de cariño y simpatía.

En la imposibilidad de reseñar en este número tan agradable excursión, lo dejamos para el próximo, enviando por adelantado á los Maestros segovianos el testimonio de nuestra gratitud por las atenciones de que hicieron objeto á sus compañeros de la Sociedad Española de Pedagogía.

Pestor, Astonio Rico Costro, diversisto, Histor, Sección oficial.

Aspirantes no admitidos. -D. Antonio Montforte

chimens, Chegorio Lines 28 Junio. - Reales orde-Indice de la Gaceta nes nombrando, en vir-

tud de oposición, Ayudante numerario de la Sección Artística de la Escuela elemental de Iudustrias y Bellas Artes de Málaga á D. Enrique Jaraba y Jiménez, y Profesor auxiliar numerario de la Sección Artística de la Escuela Superior de Artes industriales de Granada á D. Eduardo Sánchez Solá.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadistieo. - Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España en el mes

de Marzo de 1907.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. -Concurso entre los Arquitectos españoles para presentación de proyectos de un salón de recepciones y actos públicos para esta Real Academia.

Universidad de Valencia.—Tribunales de oposiciones á Escuelas vacantes de niños, niñas y pár-

vulos y listas de aspirantes.

29 Junio. — Real orden nombrando Catedrático de Inglés de la Escuela de Comercio de Valladolid, & D. José López Tomás. Otras disponiendo se anuncien á concurso de traslado las plazas de Profesores numerarios de las Escuelas Normales que se expresan y la Cátedra de Derecho mercantil de la Escuela de Comercio de Bilbao.

30 Junio. - Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la Cátedra de Geografía económico-industrial é Historia del Comercio. vacante en la Sección de Estudios elementales de

comercio de Gijón.

Universidad de Valencia.

Provincia de Gerona.

Tribunales de oposición que han de juzgar las que se se celebrarán en esta capital para proveer las Es. cuelas vasantes de niños, niñas y párvulos correspondientes à este distrito universitario, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» el día 24 de Enero último, y señores opositores que en tiempo legal tienen solicitado tomar parte en los ejercicios.

TRIBUNAL DE ESCUELAS DE NINOS

Presidente, D. Alejo Prat Más, Catedrático del

Instituto general y técnico de Castellón.

Vocal, D. Lorenzo Pausa Martinez, y suplente, D. Julian Jimeno Sevilla, Profesores de la Escuela Normal de Maestros de Murcia.

Idem, D. Luis Bonilla Huguet, y suplente, don Aureliano Abenza Rodríguez, Profesores respectivamente de las Escuelas Normales de Maestros de Valencia y Alicante.

Idem, D. Francisco José Moll Vives Sala, y suplente, D. Valentín Pérez Ramón, Sacerdotes.

Idem, D. Pablo Solano Vitón, Maestro de una Escuela pública de niños de Valencia.

SENORES OPOSITORES

D. Julian Ribas, José León, Doroteo Martín, Luis Cuñat, Federico Vilella, Francisco Pérez, Antonio Jimeno, Juan Cantó, David Ferrando, Ramón Carlos Querel, Ramón Pallarés, Antonio Luis Cardona, Julian Jimeno, Clemente Marco, Ramón Ríus, Santiago Picó, José A. Fornés, Joaquin Lozano, Luis Gual, Ricardo Campillo, Vicente García, Buenaventura Cortés, Cristóbal Tobarra, José Jaus, Tomás Albert, Fernando Adolfo Guijarro, José Palop, Faustino Ortiz, Alejandro Pérez, Francisco Marin, Nicolás Viana, Ricardo Granero, Cristóbal Galiana, José Emilio Fernánnez, Enrique García, Antonio Tendero, Eusebio Martino, Pascual Garcia, Ricardo Casan, Gabriel José González, Ricardo Llorca, Feliciano Mon-DISSIST FREITST. TILLER SHIRL VERS COMBERN cholí.

atorna, Maissalla Fascas Teress Pott. Attors

D. Amadeo Molmeneu, Joaquín Salvador, José J. Jimenes, Luis Serra, Diego Gutiérrez, Joaquín Esquerdo, Miguel Lépez, Francisco Jiménez, Francisco Javier Paulino, Miguel Pérez, Marcelino Picó, Miguel López, Diego Sevilla, Juan Cánovas, José Aznar, Cándido Ramón Tomás, Honorato Payo, Antonio Requena, Pedro Galipienso, José Comes, Mariano López, Gregorio Sacedo, José María Velilla, Elisardo Delgado, Antonio Monforte, Pedro Bahima, Aifonso Rubio, Avelino Claudio Villalonga, Vicente Rovira, Ildefonso Navarro, Antonio Carbonell, Benito Anguiano, Froilán Atilano Merín, Pedrc Fuster, Ramon Caparros, Eduardo Otero, Felipe Soriano. Ramón Molina, Francisco Pérez, Juan Barona, Francisco Pla, José Ripoll, Vicente Regall, Francisco Morenete, Vicente Jimeno, Pascual Palmé, José María Albiol, Adrián Agost, Vicente Moreno, David Ruiz, Pascual Llinares, Francisco Javier Tuset, Cándido José Aguilar, Benjamín Escobedo, Jaime Alvarez, José Andani, Vicente Medina, Agustín Guarch, Miguel Talens Santamaus, Abelardo Sánchez, Manuel Sánchez, Leovigilde Aguirre, Santos Valdoví, Salvador Puig, Emilio Corbalán, Andrés Boix, Hermenegildo Pastor, Juan Bautista Beltrán, Antonio Blanes, Arsenio Olcina, Juan Planelles, Ramon Berdú, Antonio Giner, Joaquín Tarin, Enrique Rubio, Salvador Pradas, Baldomero Garcia, Angel Bayo, Ladislao Chaveli, Vicente Ferrer, Remigio Gozalvo, Mariano Ortega, Francisco Fuertes, Heliodoro Jerez, Juan Francisco Monzón, Agustín D. Olegario, Julián Durá, Amadeo Ferrer, Amadeo Martinez, Antonio Acebo, José Chordá, Manuel Cigalat, José Oriola, Raimundo Perpiñán, Jesús Moreno, Luciano Cebrian, Rafael García, Miguel Galán, Ricardo García, Demetrio Gil Boix y José María Molina.

TRIBUNAL DE ESCUELAS DE NIÑAS Y PÁRYULOS

Presidente, D. Manuel Marti Sanchie, Catedrático del Instituto general y técnico de Valencia. Vocal, doña Ana María Carra, y suplente, doña María Delores Autrán, Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Murcia.

Idem, doña Dolores Vicent Fenollera, y suplente, doña María Carbonell Sánchez, Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Valencia.

Idem, D. German Mata Sanchis, y suplente, don Emilio Picornell Lorente, Sacerdotes.

Idem, dofia Concepción Aguilar García, Maestra de una Escuela pública de niñas de Valencia.

SENORAS OPOSITORAS

Dofia María Machirant, Ana Arcas, Asunción Mollá, María Contel, Dolores Montero, Carmen Bel, María Rosa Jiménez, María Josefa Alvarez, Rosario Porcar, Consuelo Teruel, Aurelia Medina, Francisca Mora, Amalia Miguel, Catalina Llabrés, Manuela Julian, Felicidad Ribelles, Vicenta San-

dete, Higinia Beltrán, Concepción Miguel, Rosario Jarque, Maravilla Pascual, Teresa Petit, Aurora Petit, Purificación Muñoz, Leonor Aparicio, Antonia VIIIa, Teresa Casamayor, Carmen Peiro, Vicenta Dolz, Mercedes Bertolin, Dolores Beltrán, Resurrección Alcocer, Vicenta Rodríguez, Concepción Luz. A Asol, soullato la deteiro

Doña Isidra Herrero, Desamparados Grau, Teófanes Bellon, Francisca Beltran, Concepción Jiménez, Natalia Ballester, Antonia Donderis, Ildefonsa Giner, Maria Benavent, Consuelo Vicedo, Maria Josefa Espasa, Maria Carbonell, Elvira Pla, Milagro Cortés, Pilar Gascon, Carolina Lopez, Angeles Palau, María Ana Amalia Esteve, Carmen Liopis, Teresa Sala, Josefa Roig, Aurora Magal, Maria Real, Laureana González, Lutgarda Fernández, Carmen Alabarta, Desamparados Vilaplana, Desamparados Ibáñez, María Luisa Poveda, Justa Estellés, Francisca Blasco, Asunción Martinez, Rosa Gioria Simó, Antonia Mifsud, Francisca Bernad, Julia Ferreres, Josefa Font, Dolores María Reines, Purificacion Requena, Mercedes Guallart, Teresa Fraile, Isabel Filiberto, Antonia Sevilla, Mercedes Giner, Dolores Llorca, Narcisa Hernandez, Adriana Abenza, María de Jesús Altabás, Consuelo Faura, Rosa Galán, Adela Carsé, Maulde Melia, Josefa Lahoz, Carolina Peiro, María Nebot, María Hortensia Mateo, Julia Querol, Consuelo Tatay, Vicenta Gargallo, Concepción Carrion, María Cabanes, María Segura, Dolores Balaguer, Concepción Blasco, Purificación Torres, Deogracias San Pascual, Julia Carmen Salar, Carmen Sancho, Dolores Crespo, Maria Felicinaa Collell, Concepción Sarrion, Jesusa Mingarro, Concepcion Blasco, Elisa Portero, Elvira Blanco, Antonia Mariño, Concepción Pertegas, Antonia Ballestere, María de los Dolores Torres.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 10 del Regiamento de 11 de Agosto de 1901, pudiendo los señores opositores hacer uso del derecho de recusacion que les concede el art. 11 del mismo Reglamento dentro del término de diez dias, contando de de el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Valencia 18 de Junio de 1907.—El Rector, José Maria Machi.

(Gaceta 28 Junio).

PROPUESTAS cos cos

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1907

Provincia de Tarragona. — Incompleta de niños de Pobia de Majumet con 500 pesetas, y la de ambos sexus de Montagut (Querul), también con 500 pesetas. -D. Mateo B.roe o Vila, con 1.100 pesetas, 28 años, 10 meses y 15 di s de servicios en propiedad, para Pratuip; I-idoro Cabré y Icart, con 625, 24, 6, 17, para Salomo; Juan Badía Teixido, con 625, 26, 5, 12, para Viñole; Juan Bustamante González, con 625, 17, 11, 4, para Conesa; Faustino O. del Palacio, con 500, 13, 1, 1, para Regués; Heriberto Timoneda Elvira, con 500, 6, 7, 0, para Prat de Compte; José Pegueroles Rusca, con 500, 6, 2, 3, para Selma; Marcos Rodriguez Alonso, con 500, 5, 7, 27, para hiudoms; José Zaforas Vi dal, con 500, 2, 8, 23, para Publa de Mafumet; Juan Soler Tamarit, con 500, 1, 10, 17, para Mon-Rosario Poresr, Consuelo Tenel, Annella Liugat

Brancisca Mora Amalia Mignel, Ostelina Liebres

Manuels Johan, Felicidad Ribelles, Viscola San-

Aspirantes no admitidos. - D. Antonio Montforte Pastor, Antonio Rico Castro, Evaristo Hidalgo. por tener certificadas y cerradas las hojas fuera del plazo legal de la convocatoria; Robustiano Gil Escriche, por no tener reintegrada la instancia: Antono Perelló, por falta de documentación en el expediente; Pascual Giménez, Gregorio Blasco, Adrián Rabadé, Gerónimo Bertrán, José Roca, José Valls y Francisco Siberá, por haberse recibido las instancias fuera del plazo.

Escuelas elementales de niñas con 625 pesetas:

Conesa y Lloá.

Escuelas de ambos sexos con 550 pesetas, Las Pilas; con 500 pesetas, Capafons y Guardia dels

Prats (Montblanch).

Maestras. — Doña Jerónima Flores Guillén, con 625 pesetas, 11 años, 5 meses y 18 días de servicios en propiedad, para Conesa; Julia Prades Segura, con 625, 8, 1, 25, para Lloá; Adelina Casas Xurba, con 500, 5, 1, 11, para Guardia dels Prats (Montblanc); Josefa Pavia Torres, con 500, 3, 6, 7, para Las Pilas; Josefa Vila Piqué, con 500, 2,

3, 13, para Capafons. Aspirantes no admitidas. - Doña Magdalena Bertran Rigual, Jacinta Vilalta Carreras, Isabel Cruanez Vallet, por tener las hojas cerradas y certificadas fuera del plazo legal de la convocatoria; Francisca Molins, por no hacer constar en la hoja de servicios sus dos apellidos; Encarnación Farriols, por no estar escrita la instancia del propio puño y letra de la interesada; Angela Vila, por no decir en su hoja de servicios el año en que cesó en la Escuela de Fontrubí.

Barcelona 12 de Junio de 1907. - El Rector,

Joaquin Bonet.

(B. O. de Tarragona de 20 Junio 1907).

Provincia de Gerona. - D. Francisco Comas Ferrusola, con 625 pesetas de saeldo y 10 años, 7 meses y 2 días de servicios, para Cantallops; José Girbal Vives, con 625, 2, 5, 18, para Vilanova de la Muga; Joaquín Vilar Marino, con 625, 0, 10, 20, para Gallinés (Vilademuls); Vicente Cercó García, con 500, 6, 8, 15, para San Oristóbal de Tosas; Hermógenes Sans Ucero, con 500, 6, 8, 13, para Maya; Juan Camps Eajeda, con 500, 4, 9, 21, para San Feliu de Buxalleu; Martin del Río Acebo, con 500, 4, 6, 27, para Juanetas; Manuel Montero Mostaza, con 500, 3, 9, 22, para Urús; Cosme Badía Miró, con 500, 2, 4, 16, para San Vicente de Espinelvas; José Sau Pagés, con 500, 2, 0, 23, para Colomés. SIOTA BUILDING OUT OIL BEST

Aspirantes no admitidos. - D. Domingo Palau y Vidal, por irregularidades en la heja de servicios; Bernardo Pérez Maximio, por raspaduras sin salvar en la hoja de servicios; Elias Alvarez Tajahuerce y Antonio Perello Rumia, por no acompanar documentacion a los expedientes; Miguel Roigé Gibert, por no fijar en la hoja el sueldo que disfruts; Jo é Ramon y Benet, por no indicar qué clase de Auxiliaria sirve; José Tomás Ferrat, por estar la hoja cerrada y certificada antes del plazo; Antonio Rico Castro, por no fechar ni cerrar el

interesado la hoja de servicios.

Barcelona 12 de Junio de 1907. - El Rector,

Ramon Rins, Santisgo Pico, José A. Fornes, Jon

quin Lesano, Luis Gust, Ricarde Campillo, Vicen-

Joaquin Bonet.
(B. O. de Gerona 19 Junio 1907.)

Maestras: Dofia Trinida i Valla Sabat, con 625
pesetas, 14 años, 10 meses y 22 días de servicios,
para Santa Leocadia; María Vila Riera, con 625,
8, 7, 0, para Foncuberta; Teresa Bordanova Manant, con 625, 7, 10, 27, para Mayá; Carmen Abella Solá, con 500, 12, 11, 28, para San Cristobal de
Tosas; Remedios Juvenich Badía, con 500, 6, 10,
20, para San Aniol de Finestras; María Gumá Torras, con 500, 6, 10, 0, para Juanetas; Carmen Serrat Campos, con 500, 0, 6, 22, para Batet; Dolores Rodrid Llopis, Auxiliar gratuíta desde 18 de
Enero de 1906, para Viladonja.

Aspirantes no admitidas.—Doña Coloma Fransoy, por no acompañar documentación; Magdalena Beltrán, por igual causa que la anterior; Francisca Molins, por no hacer constar en su hoja más que un solo apellido; María del Carmen Brío, por enmiendas en la fecha en la hoja de servicios; Ana Farrés, por tener la hoja certificada fuera de plazo.

Barcelona 12 de Junio de 1907.—El Rector, Joaquín Bonet. (B. O. de Gerona 17 Junio 1907).

Provincia de Barcelona.—Propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión por concurso único de las plazas de Maestros, Maestras y Axiliarías de las Escuelas públicas de niños, niñas, párvulos y ambos sexos vacantes en esta provincia de Barcelona anunciadas en el Boletín oficial del día 6 de Febrero del corriente año y que se hacen públicas á fin de que los aspirantes que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en este Rectorado dentro del plazo de quince días, que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezcan en este periódico oficial estas propuestas.

D. Andrés Pagés Torroella, con 825 pesetas, 15 años, 6 meses y 8 días de servicios, para Vilatorta; Juan Campins Ventura, con 825, 12, 2, 5, para San Vicente de Llavaneras; Ramón Dolcet Lladó, con 825, 11, 1, 8, para Monistrol de Calders; Juan Castells Viayna, con 635, 24, 7, 4, para San Boy de Llusanés; Teodosio Faus Martínez, con 625, 19, 2, 25, para Cánoves.

D. José Galitó Llovera, con 625 pesetas de sueldo y 15 años, 10 meses y 29 días de servicios, para Montesquin; Manuel Ramírez Moreno, con 625, 9, 6, 28, para Castellar de Nuch; Alfredo Alguacil Burgés, con 625, 6, 10, 1, para Seva; Timoteo Rovira Bernús, con 625, 6, 7, 17, para Collbato; Francisco Figueroa Fernández, con 625, 3, 6, 11, para Pujalt; Vicente Garcés García, con 625, 1, 5, 24, para San Mateo de Bages; Victoriano Rojas Sans, con 500, 6, 10, 17. pa a Castellfullit; Frutos Bernal Martín, con 500 6, 9, 28 para Rellinás; Eduardo Cortada Mercader, con 500, 1. 10, 6, para Vilanova de la Roca; Isidro Donada Tayeda, con 500, 1, 8, 26, para Castelloon de Bages; Andrés Caballé Folch, con 500, 1, 5, 14, para Estany; Isidro Puigdeta Miranda, con 500, 1, 4, 22, para Salo; José Royo Vidal, con 500, 0, 11, 21, para Montseny.

Aspirantes no admitidos. — Emilio Bardi, por contradicciones en la hoja de servicios; Antonio Monforte, por cerrar la hoja antes del plazo y raspada la fecha; Mariano Vila, hoja cerrada y certificada antes del plazo; Buenaventura Tremoleda, por haberse recibido la instancia fuera de la convocatoria; Luis Obrón, por fechar la instancia an-

y Manuel Ruiz, por tener certificadas las hojas fuera del plazo de la convocatoria; Antonio Pujal, por no indicar el sueldo que actualmente percibe; Pedro Armengol, hoja cerrada y certificada antes del plazo; Juan Antonio Ledesma, Enrique Biarnés y Antonio Perelló, por no acompañar documentación á sus expedientes; Juan Antonio Rico, por no fechar ni cerrar la hoja.

(B. O. 19 Junio 1907.)

Maestras. - Doña Emilia Solé Montané, con 825 pesetas de sueldo y 15 años, 2 meses y 17 días de servicios, para Vilatorta; Dolores Castells Bombardó, con 625, 21, 7, 11, para San Boy de Llusanes; Concepción Sala Martí, con 625, 22, 10, 12, para San Andrés de la Barca; María de los Dolores Mill Farré, con 625, 19, 8, 5, para Vacarisas; Enriqueta Giuvellé Paré, con 625, 17, 7, 7, para Santa Eulalia de Ronsana; Patrocinio Carrasco Jordán, con 625, 16, 0, 5, para Terrasola; Rosalía Bech Feiraró, con 625, 13, 6, 19, para Fonollosa; Constancia Buisan Ruiz, con 625, 13, 2, 20, para Copons; Carmen Bel Romero, con 625, 2, 3, 23, para Castellar de Nuch; Carmen Abella Solé, con 500, 12, 11, 18, para Castellfullit del Box; Josefa Martin García, con 500, 11, 4, 25, para L usá; María Canuda Canals, con 500, 9, 8, 22, para Sallent; Carmen Rufas Alegre, con 500, 6, 10, 3, para Gisclareny; Inés González Artigues, con 500, 6, 9, 16, para Ayguafreda; Concepción Sabaté Montane, con 500, 3, 8, 25, para Santa Fe del Panades; Margarita Fleta Torren, con 500, 3, 7, 16, para Llisá de Vall; Manuela de la Llera Escudero, con 500, 3, 6, 0, para Cánoves. (B O. 21 Junio 1907.)

SECCIÓN DE NOTICIAS

DE PROVINCIAS - CO

Distrito de Barcelona.

Interinamente han tomado posesión de las Escuelas de Barcelona, D. José Pons, doña Coloma Tarroja y doña Andrea Bertomeu, y de San Pedro

—La Junta de Instrucción pública de Barcelona en su última sesión, acordo hacer presente á
la Superioridad la conveniencia de que al suprimirse ó rebajarse de categoría algunas Escuelas
de la provincia se creen las necesarias para atender debidamente á la enseñanza en todo el distrito municipal respectivo, así como que se conceda
un plazo de tres meses á los Maestros cuyas Escuelas se suprimen ó rebajan para solicitar otra
plaza de la misma categoría, clase y sueldo, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 78
del Reglamento de 6 de Julio de 1900.

Distrito de Madrid.

Ha tomado posesión en propiedad de la Escuela pública de Chatún (Segovia), D. Evaristo Sánchez.

-Doña Basilira Delgado, Maestra de Villamanta (Madrid), ha sido condecorada con la orden civil de Alfonso XII, en premio á los méritos contraídes en la enseñanza.

Reciba la señora Delgado nuestra más cumplida enhorabuena.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Distrito de Oviedo.

Se ha solicitado que las Escuelas de Carrizal (León), Berbes y Los Carriles (Oviede), se provean en Maestro.

-Han quedado vacantes la Escuela mixta de

Cobrana (León), y la de Castrofuerte.

Distrito de Santiago.

La Junta de Instrucción pública de Orense, ha propuesto al Rector imponga á la Sociedad de Agricultores de Carballino la pena de seis meses de inhabilitación, por haber desobedecido la orden de clausura de la Escuela particular que sostiene.

Distrito de Sevilla.

Se ha concedido la jubilación á la Maestra de la Bacuela pública de niñas de La Algaba (Sevilla).

-Por consecuencia de los nombramientos hechos recientemente en virtud de concurso de tras lado, quedarán vacantes en la provincia de Sevilla las siguientes plazas: des Auxiliarías en la Escuela graduada aneja á la Normal de Maestros de la capital, dotadas con 1.650 pesetas; una en las Escuelas elementales de niños de la misma población, con 1.375; las Escuelas de niños de El Coronil y Viso del Alcor, con 1.100 pesetas; las Escuelas de niños de Escacena del Campo, Trebujena, Torrecampo, Auxiliaría del Hospicio de Cádiz, idem de las elementales de Sanlúcar de Barrameda, superior de Castro del Río, elemental de niñas de Almedinilla, elemental de niñas de Azuaga, Auziliaría de párvulos de Jerez de la Frontera y una idem de las elementales de Badajoz.

-Han sido nombrados vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de Canarias, doña

Carolina Pizarro y D. Antonio Lecuona.

—Se ha posesionado doña Claudia Soto Mora, del cargo de Maestra auxiliar interina de la Escuela pública de párvulos de San Juan Bautista, de Jerez.

—Ha renunciado la Auxiliaría interina de una de las Escuelas públicas de Grazalema, D. Juan

Sánchez Medina.

CRÓNICA GENERAL

Jueves 27.—Los Ministros han celebrado hoy Consejo para tratar del despacho de expedientes y de los asuntos parlamentarios. Aceptada por el señor Maura la enmienda al proyecto de reforma electoral que establece sean las Audiencias y el Tribunal Supremo los que informen respecto á las actas leves y graves, ha cesado la abstención de los liberales, concurriendo á la sesión del Congreso y jurando antes el cargo. - Las sesiones que la Asamblea republicana ha celebrado estos días han sido muy borrascosas por los violentos ata ques que se han dirigido los amigos y adversarios del Sr. Salmerón; al fin parece que ha sido aprobada la gestion de este señor. Los representantes á Cortes por Andalucía han pedido al Gobierno la construcción y reparación de carreteras en la región, para aliviar la crisis agraria.

Extranjero: Continua la tranquilidad en el Mediodía de Francia, reuniéndose los viticultores para pedir pacificamente la reforma de la ley recientemente votada; el regimiento que se sublevó días pasados ha sido embareado para Africa.—El Presidente de la Conferencia de La Haya ha reci-

bido á una comisión de cristianos ingleses que le han presentado un mensaje en favor de la paz universal.

Viernes 28. - Hoy por la mañana ha llegado el Rey à Madrid para presidir un Consejo de minis. tros, recibiendo después en audiencia solemne al enviado extraordinario del Shah da Persia, que viene à notificar el advenimiento al trono del nuevo soberano. En honor de dicho enviado ha tenido lugar un almuerzo de gala en Palacio, regresando por la tarde S. M. á La Granja.-El emperador de Alemania ha invitado á un general y á un jefe del ej rcito españo! para presenciar las maniobras que en breve se verificarán en aquel país, siendo probable que asista á ellas, como ge. neral, el infante D. Carlos. - La Comisión de presupuestos del Congreso estudia estos días las reformas que se presentan en el proyecto sobre azúcares.

Extranjero: Continúa la agitación en dos ó tres provincias de Portugal contra el Gobierno, sin que los sucesos ocurridos revistan gran gravedad.—En unas cocheras de los ómnibus automóviles de Berlín se ha declarado un violentísimo incendio, siendo enormes las pérdidas y muchas las personas heridas.—Las tropas imperiales de Marruecos que se hallan en las inmediaciones de Melilla, están tan desmoralizadas que diariamente se regis-

tran numerosas deserciones.

mica es lamentable.

Sábado 29.—Además de los proyectos de reforma electoral, justicia municipal y emigración, que el Gobierno trataba de que se aprobasen antes del veraneo, parece que desea también se aprueben otros varios, lo que será difícil, por haberse ausentado muchos diputados á causa de los calores, siendo posible que en cambio se adelante la nueva reunión de Cortes.—Para recibir instrucciones respecto á varios asuntos que se discuten en la Conferencia de La Haya, ha llegado á Madrid D. Gabriel Maura, hijo del Presidente del Consejo, é individuo de la Comisión española en dicha Conferencia.—La enfermedad que sufre el Ministro de la Guerra se ha agravado de tal modo, que los médicos desconfían de salvarle.

Extranjero: A bordo de un acorazado de Italia ha habido una rebelión, arrojando al mar los marinos las armas y algunos cañones; la causa ha sido el excesivo rigor con que el jefe del buque trataba á sus subordinados.—En un jardín público de Tiflis han hecho explosión diez bombas, causando dos muertes é hiriendo á más de 50 personas.—Un telegrama de Italia dice que en la última semana el Papa ha remitido 400.000 francos á obispos y curas franceses cuya situación econó-

ANUNCIO

Los Maestros de 825 pesetas ó más, especialmente los de Escuelas reducidas en 1.º de Julio actual, tendrán dos sencillas combinaciones para colocarse como consortes en dos excelentes pueblos de 825 pesetas de los Rectorados Central y de Zaragoza. Dirigirse pronto á Rafael Serrano, Notaría de Sabiñán (Zaragoza). 1—1

Imprenta Helénica á cargo de Nicolás Millán.

Pasoje de la Alhambra, 3.